

## **PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MUSICA Convocados a realizar prueba específica para ingresar al Segundo Periodo Académico de 2019**

Instructivo para la realización de la *prueba específica* correspondiente al Programa de Licenciatura En Música de la Universidad del Atlántico.

### **RECOMENDACIÓN: LEA DETENIDAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA ESPECÍFICA.**

Los convocados a la **PRUEBA ESPECÍFICA**, deben presentarse a las **6:30 am** en las instalaciones de la **Facultad de Bellas Artes ubicada en la Calle 68 con Cra. 53**. Esta se desarrollará el día 6 de Julio del 2019.

#### **Consideraciones.**

Como requisito fundamental, el aspirante debe presentar su documento de identificación, es decir, **la cédula, tarjeta de identidad o pasaporte si es extranjero**. Estos documentos debe ser los originales; **no se acepta fotocopia como documento de identificación y si no tiene el original, no se presente a la prueba.**

El aspirante debe traer para la prueba, **lápiz, bolígrafo, borrador y un tajalápiz** (sacapuntas).

Al momento de entrar al lugar de la prueba, el uso de celulares está absolutamente prohibido. Así mismo, se solicita que los accesorios personales tales como maletines, bolsos y demás similares, deben ser colocados en la parte inferior de la silla o en el piso. Para la prueba instrumental, la Universidad facilitará únicamente los siguientes instrumentos: PIANO, BATERÍA, CONGAS, MARIMBAS O XILOFONOS, VIOLONCHELO Y CONTRABAJO. Para el caso de los instrumentos como GUITARRA, ACORDEÓN, TROMBÓN, TROMPETA, SAXOFÓN, CLARINETE, FLAUTA TRAVERSA, VIOLÍN, VIOLA, CORNO, TUBA, BOMBARDINO, **deben ser traídos por el aspirante.**

#### **Aspectos generales para presentar la prueba específica.**

Al llegar el aspirante a **la sede de la de la Facultad de Bellas Artes a las 6:30 am**, debe dirigirse a la entrada ubicada por el parqueadero de la carrera 54. Allí recibirá las instrucciones pertinentes para comprender mejor las características de la *prueba específica*.

Etapas de la prueba específica.

- |   |
|---|
| 1. Palabras de bienvenida y presentación del Programa de Licenciatura en Música: Decano de la Facultad Doctor Álvaro Bermejo González (5 minutos).        |
| 2. Características y estructura de la prueba específica que los aspirantes van a desarrollar: Coordinador del Programa Doctora Ángela Marín (10 minutos). |
| 3. Curso preparatorio y sus características: Docente Ermides Escamilla (3 minutos)  |

Introducción.

Para ser admitido en el Programa de Licenciatura en Música ofertado por la Universidad del Atlántico a través de la Facultad de Bellas Artes, el aspirante *debe haber realizado las Pruebas Saber 11 o pruebas del Icfes; esta no debe superar los cinco (5) años de vigencia*. El resultado de esta, es expresado siempre en puntos los cuales están dentro de un rango que va desde 220 hasta 500. En esta prueba, se debe observar en los aspirantes, los niveles educativos referidos a componentes relacionados con las áreas de matemáticas, ciencias, sociales, comprensión de textos en inglés, comprensión de textos, análisis de gráficas y conceptos básicos los cuales tributarán a su proceso formativo universitario. Una vez realizada esta prueba y habiendo obtenido un mínimo de 220 puntos en relación con los 500 establecidos, *debe presentar una segunda prueba obligatoria llamada “PRUEBA ESPECÍFICA”*. Aquí conviene anotar que esa *prueba específica, es la que determina la admisión del aspirante al Programa* siempre que logre una calificación dentro del rango comprendido entre 3 y 5 según Acuerdo Académico 000001 del 12 de marzo de 2018 Artículo quinto Parágrafo 1 frase dos. Así mismo, que el puntaje obtenido en las *Pruebas del Icfes*, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando haya aprobado la *prueba específica* realizada por el Programa.

Teniendo en cuenta la naturaleza del Programa, la prueba específica debe estar estrictamente correlacionada con el perfil pretendido. En esa prueba, debemos referirnos a dos componentes absolutamente necesarios para determinar si un aspirante aprobó o no; tales componentes son: la aptitud musical y la aptitud pedagógica. En ese sentido, es importante que en el aspirante se evidencien su capacidad y disposición para ejercer o desempeñarse en el campo laboral pedagógico-musical. En consecuencia, esos dos componentes, no pueden existir de manera independiente. Desde esa circunstancia, nace la necesidad de evaluar integralmente esas dos cualidades, es decir, la musical y la pedagógica.

La *prueba específica* que aplica el Programa, está estructurada sobre dos temáticas fundamentales que son **la aptitud** y los **aspectos específicos de la música** discriminadas como se muestra en las siguientes tablas:

Evaluación Aptitud musical			Evaluación Aptitud pedagógica		
Entonación a Capella	Imitación melódica	Imitación rítmica			
Expresión oral	Expresión corporal	Coherencia en el discurso	Actitud pedagógica	Valoración psicológica	Juicio de valores

En relación con la aptitud como habilidad natural o destreza para realizar una actividad determinada, la vocación o talento para la música y el arte de enseñar o transmitir el conocimiento, se constituye en el pilar más importante para seleccionar a nuestros estudiantes. En ese orden conceptual, se ha dispuesto evaluar las cualidades del aspirante a través de un ejercicio que permita observar la **aptitud musical y la aptitud de carácter pedagógico**. Como se observó en la tabla anterior, la evaluación de la *aptitud musical*, explora, a través de unos procedimientos, las competencias relacionadas con la imitación diferida de un evento melódico y rítmico además de una interpretación de libre elección o sugerida por los evaluadores. Ahora bien, la evaluación de la *aptitud pedagógica*, se realizará mediante otro ejercicio oral libre y dinámico en el que se puedan observar a través de **la expresión oral, la expresión corporal, la coherencia de su discurso, su actitud pedagógica y su estructura de valores**, la vocación para desempeñarse como pedagogo de la música.

Dentro de este contexto, se entenderá que el aspirante podrá competir por uno de los

cupos asignados por el Departamento de Admisiones los cuales son, para este momento, 24 siempre y cuando apruebe con un puntaje mínimo de 3 cada una de las siguientes pruebas: aptitud musical, aptitud pedagógica e instrumento. *Su selección dependerá del lugar ordinal que ocupe después de haber computado el puntaje de la prueba específica con el puntaje obtenido en las Pruebas saber 11.*

Mencionado lo anterior, la estructura de la **prueba específica** queda como se muestra a continuación:

Prueba Teórica						
Cuestionario teórico		Reconocimiento tímbrico				
Evaluación – Aptitud musical						
Entonación a Capella		Imitación melódica		Imitación Rítmica		
Prueba de instrumento						
Nivel de Ejecución		Afinación	Técnica en la ejecución	Interpretación		
Evaluación Aptitud pedagógica						
Expresión oral		Expresión corporal	Coherencia en el discurso	Actitud pedagógica	Valoración psicológica	Juicio de valores

### Características de la prueba específica.

**1. Conocimiento teórico.** El aspirante deberá responder un cuestionario teórico musical en cual, demostrará el nivel de conocimiento que tiene. En ese sentido, se abordarán temas como escalas mayores y menores con sus respectivos relativos, intervalos, formación de acordes en tríadas y tetradas, armaduras, indicadores de compás, dictado melódico y dictado rítmico.

**1.1 Reconocimiento tímbrico.** El aspirante deberá identificar el timbre del instrumento escuchado y determinar su nombre.

### 2. Aptitud musical.

**2.1 Entonación a Capella.** El aspirante cantará una obra de libre elección; debe evidenciarse claramente su precisión en la entonación de cada nota musical integrada en la melodía escogida por él. Es importante tener en cuenta que el docente evaluador, puede sugerir, en cualquier momento, cualquier género que considere pertinente para la prueba.

**2.2. Imitación melódica.** El aspirante debe ser capaz de imitar **con su voz** perfectamente una melodía escogida e interpretada por el docente evaluador.

**2.3. Imitación rítmica.** El aspirante debe ser capaz de imitar perfectamente una frase rítmica escogida e interpretada por el docente evaluador.

**3. Nivel instrumental.** El aspirante deberá presentar con su instrumento principal, una obra de libre elección en la cual, el docente encargado de la prueba, podrá evidenciar el nivel de ejecución, afinación, técnica en la ejecución e interpretación. En este aparte de la prueba, el docente puede sugerir al aspirante, ejecutar o interpretar una obra de género diferente al escogido inicialmente por aquel. Es importante aclarar que cualquiera de los géneros escogidos por el docente o por el aspirante, serán objeto de calificación sin reparo alguno siempre y cuando en aquellos, pueda observarse lo esperado para la prueba.

#### 4. Aptitud pedagógica. (Proceso comunicativo)

La comunicación es el medio por el cual un individuo puede evidenciar sus dimensiones las cuales habrían de ser influenciadas por los aspectos socio-culturales que le han rodeado desde sus diferentes estadios formativos. Es así como esos aspectos, le permiten la interacción social estimulando la formación de juicios de valores estructurándolo como un ser socialmente inteligente. Por tal razón, es muy importante que el aspirante exponga su potencial creativo, social, cultural y educativo a través de un evento cuya temática sea escogida por él o sugerida por los evaluadores. Esta actividad le permitirá al equipo evaluador la observancia de sus dimensiones humanas.

**4.1. Expresión oral.** El aspirante debe demostrar habilidades o competencias orales que le permitan evidenciar durante su discurso, aquellos aspectos expositivos tales como *pausas, ritmo discursivo, vocabulario pertinente al tema elegido, uso nulo de muletillas, claridad vocal (dicción), dominio del tema elegido* que tributen significativamente a un evento pedagógico.

**4.2 Expresión corporal.** El aspirante debe demostrar capacidad potencial en relación con el lenguaje corporal que le permita evidenciar durante su intervención en la evaluación, aquellos aspectos de carácter expresivo como el *peripatetismo, uso de las manos como herramienta didáctica, uso del cuerpo como parte integral del acto enseñante, dominio espacial* y que tributen significativamente a un evento pedagógico.

**4.3 Coherencia en el discurso.** El aspirante debe demostrar *claridad y conexión lógica del discurso* en el concepto desarrollado, *uso regular de conectores discursivos* y pertinentes a un evento pedagógico.

#### 4.4 Juicio de valores. (estructura de valores del aspirante)

En este aparte de la evaluación, el aspirante deberá responder una pregunta cuyo contenido esté relacionado con alguna situación vivencial que permita al evaluador, discernir, inferir, detectar o evidenciar competencias sociales pertinentes y afines al perfil de nuestro licenciado.

**4.5 Actitud pedagógica.** El aspirante debe mostrar, como mínimo, alguna de las siguientes características: buena actitud para responder preguntas, creatividad para llegar al entendimiento del otro, alteridad, atención a la pregunta y al que pregunta, respeto por el que pregunta y por la pregunta, honradez en sus respuestas y la pasión por enseñar entre otras.

**4.6 Valoración psicológica.** En este aspecto, se observarán aquellas manifestaciones conductuales que permitan a grandes rasgos, analizar las condiciones personales del aspirante en relación al perfil ocupacional. En caso de ser considerado como **ADMITIDO** para ingresar al Programa de Licenciatura en Música con alguna necesidad educativa especial, la institución deberá establecer las directrices curriculares pertinentes durante el proceso formativo del estudiante. En este sentido, el Programa se manifestará flexible en su currículo a través de recursos y apoyos específicos complementarios necesarios para el estudiante.

Finalmente, los resultados serán publicados por el departamento de admisiones de la Universidad del Atlántico el día 9 de julio de 2019.